

Bogotá D.C.

Señores

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

Dirección: Carrera 31 D N° 4 - 05

Correo: cdi.paranda@gobiernobogota.gov.co

Ciudad.

Referencia: Respuesta al radicado SDA **2026ER160894** del 29 de julio de 2026

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual se informa: *"...queremos interponer una denuncia sobre un predio ubicado en la Calle 1A Sur #53A-13, en la localidad de Puente Aranda, el cual era un parque y ahora tiene un cerramiento en latas en el cual funciona un parqueadero de manera ilegal (...) hay unos árboles los cuales talan de manera abrupta y botan basuras a las afueras del predio (...)..."*, nos permitimos informar lo siguiente:

Una vez revisado el sistema de correspondencia de la Entidad, se evidenció que la presente solicitud guarda relación con el radicado SDA No. 2026ER132303 del 24 de junio de 2026, por medio de la cual un ingeniero forestal adscrito a la Subdirección de Silvicultura de la Secretaría Distrital de Ambiente realizó visita al predio en mención, evidenciando que se encuentra completamente encerrado y sin posibilidad de acceso, razón por la cual no ha sido posible verificar la situación y el estado actual de los individuos arbóreos presentes en su interior. En consecuencia, esta Secretaría no cuenta con los elementos técnicos suficientes para emitir un concepto respecto del estado físico, sanitario o estructural de los individuos, ni para determinar la viabilidad de autorizar tratamientos silviculturales.

Ahora bien, una vez revisados los antecedentes en el sistema de correspondencia de la Entidad, se evidenció que la comunicación identificada con el radicado SDA No. 2026ER108771 del 26 de mayo de 2026 fue atendida oportunamente. En dicha actuación se informó que las situaciones relacionadas con la presunta ocupación indebida del espacio público fueron trasladadas a la Alcaldía Local de Puente Aranda mediante el radicado de salida SDA No. 2026EE128044 del 18 de junio de 2026, para lo de su competencia.

Teniendo en cuenta que la presente solicitud reitera y amplía la denuncia sobre la ocupación indebida del predio (funcionamiento de un parqueadero sin la documentación correspondiente, ruido y afectaciones a la comunidad), y que dichos asuntos corresponden a procesos de restitución de espacio público, control de usos del suelo, imposición de medidas correctivas y actuaciones policivas, competencias que no corresponden a esta Secretaría, se traslada la presente solicitud a esa Alcaldía Local, con el fin de que, dentro del ámbito de sus competencias, adelante las acciones a que haya lugar, adicionalmente, en el marco de las actuaciones que se

adelanten, esta secretaria queda atenta a la posibilidad de brindar colaboración en lo que corresponda a sus competencias.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 646 de 2025, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente", el cual establece las competencias relacionadas con la administración, evaluación, manejo, seguimiento y control del arbolado urbano en el Distrito Capital.

Para cualquier inquietud adicional, puede dirigirse a la ventanilla de atención al ciudadano de la Secretaría Distrital de Ambiente, ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38, comunicarse al teléfono 601 377 8899, o utilizar los canales virtuales de la Entidad: Ventanilla Virtual y el correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co.

Atentamente,



DORA MARCELA ABELLO TOVAR
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA

Anexos: Radicado SDA 2026ER160894 del 29 de julio de 2026
Radicado de salida SDA 2026EE128044 del 18 de junio de 2026

Proyectó: HERNAN RUBIEL ROJAS TOLEDO
Revisó: HEIDY NATHALY BENAVIDES MANRIQUE

Aprobó: DORA MARCELA ABELLO TOVAR